

I. El Consejo de Defensa del Estado

El Consejo de Defensa del Estado es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, sujeto exclusivamente a la supervigilancia del Presidente de la República e independiente de los diversos Ministerios.

Su Ley Orgánica se encuentra contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 7 de agosto del mismo año.

Al Organismo le corresponde representar al Estado ante los tribunales a través de acciones y defensas judiciales y extrajudiciales y asesorar a sus Instituciones, en beneficio del interés público, que es el interés de todos sus habitantes. Está dotado por ley de autonomía y es un Organismo técnico e independiente.

El Consejo de Defensa del Estado combate con firmeza la corrupción, mediante la presentación de querellas criminales para perseguir delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, especialmente, cohecho, soborno, negociación incompatible, fraude al Fisco y delitos que afectan el patrimonio del Estado. Con la misma convicción, persigue delitos que atenten contra los derechos humanos cometidos por funcionarios del Estado que han faltado a su deber de funcionarios públicos.

A partir de la creación del Sistema de Responsabilidad por Daño Ambiental que entró en vigencia en junio de 1994, corresponde al CDE ejercer la acción civil de reparación medioambiental cuando se han provocado daños a ecosistemas y su biodiversidad. Asimismo, ejerce sus atribuciones penales para perseguir la responsabilidad de quienes ocasionen daños al patrimonio cultural e histórico del país.

Finalmente, la ley 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud, encargó al Consejo proporcionar el servicio de mediación por daños ocurridos en establecimientos de la red pública asistencial. La mediación constituye un método alternativo de solución de controversias entre pacientes y/o sus familiares con directivos y/o funcionarios de establecimientos públicos de salud, gestión necesaria, además, para el eventual inicio de un juicio de indemnización de perjuicios.

- **Definiciones Estratégicas 2019-2021**

Visión

El Consejo de Defensa del Estado es una Institución de excelencia, reconocida por su prestigio profesional, que actúa proactivamente en la defensa judicial de los intereses del Estado e interviene como un actor relevante en el ámbito jurídico, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de la institucionalidad jurídica del país.

Misión

Asesorar, defender y representar los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile y sus Organismos, tanto a través del ejercicio de acciones y defensas judiciales como extrajudiciales.

- **Valores Institucionales**

Independencia

El CDE es un organismo técnico, autónomo e independiente, condición que está establecida en la Ley Orgánica que lo crea y rige. En tal sentido, nuestra Institución vela por el interés del Estado por sobre cualquier interés particular.

Excelencia

El CDE defiende los intereses del Estado de Chile con excelencia, logrando siempre altos estándares de calidad y eficacia, respaldado por el alto prestigio ganado en el foro, siendo éste uno de sus principales activos.

Compromiso

Las funcionarias y funcionarios del CDE tienen un alto sentido de pertenencia institucional y ejecutan sus tareas con una elevada cuota de responsabilidad.

Probidad

Mantener en el tiempo los valores que anteceden sin el correcto comportamiento de los funcionarios del Servicio en el ejercicio de sus funciones no sería factible. La probidad funcionaria es una condición fundamental para un organismo que defiende los intereses del Estado, entre ellos, la probidad de las instituciones de la República.

Colaboración

El trabajo colaborativo en el cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio, favorece que se alcancen mejores resultados y un adecuado clima institucional.

Equidad

El CDE otorga un ambiente de trabajo con igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades a hombres y mujeres, revisando normas y políticas internas para su adecuada implementación.

Transparencia

Las buenas prácticas del CDE en materia de transparencia y participación ciudadana han sido ratificadas por los Tribunales Superiores de Justicia, de acuerdo a evaluaciones y diagnósticos serios para la entrega de la información.

- **Organización y Competencias**
Presidente y Abogados Consejeros

El Consejo de Defensa del Estado está constituido como un Órgano dotado de plena autonomía técnica, cuyo mandato es actuar al margen de toda consideración ajena al interés público. Para el cumplimiento de sus objetivos se organiza en torno a un cuerpo colegiado conformado por doce Abogados Consejeros, de los cuales, uno ejerce como Presidente y es Jefe del Servicio.

Éste ostenta la defensa judicial del Estado y del Fisco en todos los asuntos que se traten en los Tribunales, cualquiera sea su naturaleza, salvo que la ley le haya otorgado esa representación a otro funcionario. Es elegido por el Presidente(a) de la República entre los doce Abogados Consejeros y permanece en el cargo durante un período de tres años, renovable.

El abogado Juan Peribonio Poduje ejerce la presidencia del CDE desde el 16 de abril de 2020 y es el Presidente N°31 en la historia de la Institución.



Secretario Abogado

Ejerce el rol de Secretario Abogado del Consejo y Secretario del Servicio el abogado Keny Miranda Ocampo, quien posee el carácter de ministro de fe en el desempeño de sus funciones.

Comités

Para la organización de su trabajo, el Consejo distribuye los asuntos a su cargo en Comités Especializados en las áreas Contenciosa Administrativa, Civil, Penal y Laboral Medioambiental, los que sesionan semanalmente y están integrados por tres Abogados Consejeros, de los cuales uno ejerce como presidente.

Los Comités también celebran sesiones semanales: los días lunes se reúne el Comité Contencioso Administrativo; los días miércoles los Comités Civil y Laboral Medioambiental y los días jueves, el Comité Penal. Utilizando el sistema de videoconferencia, abogados de distintas Procuradurías Fiscales del país dan cuenta a los distintos Comités el estado de los asuntos o juicios que les han sido asignados, de quienes reciben las instrucciones de defensa y lineamientos jurídicos que deben ser aplicados en cada caso.

Comité Civil

Presidido por la Consejera Paulina Veloso, e integrado por los Consejeros Ana María Hübner y Carlos Mackenney, concentra su acción en el análisis y control de juicios que se siguen en contra del Fisco o, bien, en que éste entabla acciones en defensa y representación de los intereses del Estado.

En virtud de ello, le corresponde la elaboración de estrategias de defensa contra acciones en temas civiles referidas a resoluciones relacionadas con el Decreto Ley 2.695, sobre regularización de la propiedad, como juicios en que se pretende el dominio de bienes nacionales de uso público, cauces de ríos o terrenos costeros.

Asimismo, respecto de acciones de cumplimiento o resolución de contrato – especialmente, respecto de contratos de obras públicas–; restitución de inmuebles fiscales; juicios arbitrales derivados de la Ley de Concesiones de Obras Públicas; servidumbres mineras y acciones de petición de herencia, entre otros.

Comité Contencioso Administrativo

Presidido por el Consejero Rodrigo Quintana, e integrado por los Consejeros Raúl Letelier y Sebastián Soto, le corresponde conocer asuntos de naturaleza civil contenciosa administrativa relacionados con la responsabilidad extracontractual del Estado por eventuales “faltas de servicio” en que puedan haber incurrido distintos órganos de la administración pública, centralizada o descentralizada. Ello, principalmente en relación con hechos ocurridos en el cumplimiento de las funciones encomendadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, a los ministerios y servicios públicos, especialmente, aquellos que tienen facultades de fiscalización.

También es su responsabilidad la construcción de estrategias de defensa contra acciones destinadas a obtener la nulidad y/o a dejar sin efecto actos administrativos, como, por ejemplo, aquellos referentes a la potestad sancionatoria del Estado, nombramientos de sus autoridades, dictámenes de la Contraloría General de la República, etc.

Asimismo, le corresponden las defensas respecto de aquellos asuntos de naturaleza constitucional, como recursos de protección y requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, en materias relacionadas con las competencias del Consejo.

Comité Laboral Medioambiental

Presidido por la Consejera Clara Szczranski, e integrado por los Consejeros Jaime Varela y Alberto Espina, a este Comité le concierne conocer y resolver asuntos de diversa naturaleza, distribuidos en distintas jurisdicciones. Mayoritariamente tiene a su cargo procesos judiciales de índole laboral interpuestos por funcionarios públicos en distintas modalidades contempladas por dicha legislación y el estudio de asuntos de naturaleza previsional de los funcionarios del Estado.

De gran envergadura resulta su quehacer respecto de asuntos voluntarios y contenciosos que se derivan del proceso de expropiación por utilidad pública, contemplado en el Decreto Ley 2.186. Conoce también asuntos de contratación pública y de defensa de la libre competencia.

Completan su ámbito de acción todos aquellos asuntos medioambientales en los que se persigue la responsabilidad por daño ambiental contemplada en la ley 19.300 y, si corresponde, la indemnización de perjuicios derivados de dichos daños. Asimismo, en conjunto con el Comité Penal, define las acciones que deben interponerse para perseguir la responsabilidad de quienes dañen o afecten el patrimonio cultural del país.

Comité Penal

Presidido por el Presidente Juan Peribonio, e integrado por los Consejeros María Inés Horvitz y Daniel Martorell, tiene a su cargo el estudio y análisis acabado de los antecedentes contenidos en las investigaciones penales que sustancia el Ministerio Público, con el propósito de interponer querellas criminales que permitan esclarecer los hechos e identificar a quienes resulten responsables de aquellos delitos que su Ley Orgánica lo faculta a perseguir. Su competencia, en este sentido, es acotada y se refiere sólo a aquellos delitos que pueden acarrear perjuicios económicos para el Fisco o para los organismos del Estado y/o aquellos que hayan sido cometidos por funcionarios o empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

En ese marco, le corresponde ejercer sus atribuciones ante hechos Debido a que el Consejo no posee facultades propias para investigar en materia penal, sólo puede intervenir una vez se forma la convicción que los hechos puestos en su conocimiento resultan suficientes para sostener querellas sustantivas y consistentes.

Procuradurías Fiscales

Paralelamente, un importante volumen de asuntos a cargo del CDE es resuelto por cada una de sus Procuradurías Fiscales a lo largo del país, ubicadas en cada ciudad con asiento de Corte de Apelaciones. Liderados por 17 Abogados Procuradores Fiscales, los equipos del Consejo tienen a su cargo la defensa y representación judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile a nivel regional. Existe un trabajo coordinado entre las Procuradurías Fiscales y los Comités del Consejo. Numerosos asuntos que representan cuantías menores son resueltos directamente por ellas y, todos aquellos que cumplen con ciertos criterios establecidos en instrucciones internas, son presentados ante los Comités, quienes establecen las estrategias judiciales que serán aplicadas en cada caso.



Los Abogados Procuradores Fiscales en ejercicio son:



Unidades de Litigio, Estratégicas y de Apoyo

Dada su naturaleza, el Consejo se compone principalmente por abogados especializados en las distintas materias que la representación y defensa de los intereses del Estado requiere. Apoyan esta labor un conjunto de profesionales,

técnicos, administrativos y auxiliares distribuidos en las áreas de Litigio, Estratégica y de Apoyo.

La principal unidad del Área de Litigio es la División de Defensa Estatal. De esta División dependen las 17 Procuradurías Fiscales y el Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales.

El Área Estratégica está compuesta por el Departamento de Estudios, del cual dependen la Unidad de Medio Ambiente y el Subdepartamento de Legislación y Biblioteca; el Subdepartamento de Planificación y Evaluación, la Unidad de Inspección General y Auditoría y la Unidad de Comunicaciones.

El Área de Apoyo, en tanto, está conformada por el Departamento de Administración General, el Subdepartamento de Recursos Humanos, el Subdepartamento de Presupuesto, el Subdepartamento Administrativo, el Subdepartamento de Informática, el Servicio de Bienestar y la Oficina de Partes. Se incluyen en la estructura orgánica la Unidad de Mediación en Salud.

II. 2020: Organización del trabajo del CDE en pandemia

Asegurar la continuidad de las tareas y funciones a cargo del Servicio constituyó un desafío prioritario tras la llegada de la pandemia por Covid 19 al país. Rápidamente, se adoptaron medidas para resguardar la salud de los funcionarios y prevenir contagios mediante protocolos de seguridad y lineamientos para el trabajo remoto.

El Consejo logró adaptarse rápidamente a las condiciones de trabajo a distancia, lo que fue facilitado por el permanente soporte proporcionado por el Subdepartamento de Informática y por un plan especialmente diseñado por el Subdepartamento de Recursos Humanos para apoyar a los funcionarios en esa modalidad de trabajo, resguardando su salud física y mental. El uso de sistemas telemáticos facilitó el cumplimiento de las tareas y objetivos de las distintas Unidades y propició una comunicación fluida entre equipos. En ese sentido, la experiencia ayudó a reconocer las ventajas del trabajo colaborativo.

El Consejo estableció un plan de trabajo que siguió las recomendaciones del Ministerio de Salud y estableció líneas de acción que resultaron fundamentales para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la continuidad de sus funciones. Ello permitió mantener la comunicación y coordinación con los servicios que requieren los represente ante los tribunales y con los organismos con quienes se relaciona para el cumplimiento de su misión.

• Plan Estratégico 2019-2021

En 2019, el Consejo formalizó su Plan Estratégico para el trienio que concluye en 2021. La formulación del Plan consideró un ejercicio de revisión de las prioridades, procesos y estructuras de trabajo, a partir del cual se identificaron dificultades y aspectos a mejorar y que se convirtieron en los objetivos plasmados en el Plan acordado por la Presidencia, jefaturas, y funcionarios(as) del Consejo.

El Plan se configuró en torno a un sólo eje central: “Fortalecer la acción y la capacidad del litigio del CDE”, con el objetivo de focalizar los esfuerzos de manera integral y colaborativa. Las actividades e iniciativas para alcanzar ese propósito se distribuyeron en cinco objetivos estratégicos:

1. Participar activamente en el proceso de reforma de los estatutos legales del CDE.
2. Optimizar los procesos de defensa judicial.
3. Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos de soporte.
4. Posicionar estratégicamente a la Institución.
5. Fortalecer la coordinación con los servicios requirentes.

Si años antes, un creciente volumen de asuntos de diversa índole sobre materias cada vez más complejas, determinaron la necesidad de reforzar sus capacidades técnico-jurídicas y de revisar y rediseñar sus procedimientos, la llegada de la pandemia vino a confirmar con claridad ese diagnóstico.

El camino avanzado en las distintas áreas en que el Consejo fijó sus objetivos estratégicos, en directa concordancia con las definiciones de su Programa de Modernización Institucional, tienen como destino común el fortalecimiento de su acción y capacidad de litigio, lo que le ha permitido contar hoy con una organización más eficaz de sus procedimientos y una oportuna identificación de sus necesidades jurídicas y de gestión.

Durante 2020, las medidas adoptadas por el Ejecutivo para el manejo de la emergencia sanitaria consideraron restricciones presupuestarias y de dotación, producto de las cuales debieron ajustarse las iniciativas comprometidas en el Plan Estratégico para el período.

Por una parte, la utilización de la modalidad de teletrabajo implicó nuevas formas de comunicación y de desarrollo de actividades de control y supervisión. A ello se añadieron diferentes aspectos psicosociales que hubo que trabajar para apoyar a los funcionarios y equipos a lo largo del país, tales como estrés, incertidumbre y ansiedad.

Lo anterior configuró un nuevo escenario en la definición de las prioridades institucionales, cuyo principal foco fue el cumplimiento irrestricto de la misión institucional en un escenario de restricción presupuestaria, transformaciones en las formas de interacción entre las distintas Unidades y en el desarrollo de las operaciones.

Durante el año pasado se incorporó la planificación estratégica de la Unidad de Mediación, área que emprendió un proceso de revisión y mejora de sus procesos, a la que se dio inicio integral a partir de una consultoría de rediseño del proceso de mediación, ejecutada en 2019.

- **Coordinación Judicial**

En relación con la tarea principal de representación y defensa judicial de los intereses del Estado, en 2020 se fortalecieron los mecanismos de coordinación judicial puestos en marcha por el Consejo durante los últimos años para el tratamiento oportuno y eficaz de asuntos relacionados, en que intervienen varias Procuradurías Fiscales, o cuyas características hacen necesaria la conformación de un equipo especial bajo la dirección de un Abogado Consejero, ya sea porque involucran materias de alta complejidad o porque abordan asuntos que han generado impacto público o social.

El fortalecimiento de esta estrategia, tarea a cargo del equipo de Coordinación Judicial de la División de Defensa Estatal, permitió utilizar eficazmente los recursos humanos, físicos y tecnológicos que dispone el Servicio y posibilitar una defensa judicial uniforme de los intereses fiscales a nivel nacional.

Para potenciar esa labor y abordar los diversos asuntos ingresados como consecuencia de las movilizaciones sociales y, luego, de la pandemia, se contó con la activa participación de los Consejeros, quienes asumieron la dirección de las estrategias de defensa a nivel nacional, y el refuerzo de los recursos humanos para desarrollar las tareas ordinarias y extraordinarias que implicó la coordinación de esos asuntos.

El sistema se aplicó para el seguimiento, organización y definición de las estrategias judiciales en numerosas denuncias de carácter penal en el contexto de las movilizaciones sociales, respecto de delitos cometidos por funcionarios públicos que afectaron los derechos de las personas, así como en delitos de daños ocasionados a bienes fiscales.

También, en la coordinación y definición de defensas en múltiples y variadas acciones constitucionales intentadas a lo largo del país en contra de resoluciones de autoridades e instituciones públicas en ambos contextos. El sistema, no sólo permitió enfrentar el considerable ingreso de este tipo de asuntos sino, también, mejorar los tiempos de respuestas y establecer criterios jurídicos a nivel nacional.

La coordinación judicial se complementó con la labor desarrollada por el equipo de Control de Gestión y Soporte Jurídico de la División de Defensa Estatal, mediante la implementación de metodologías para favorecer el trabajo

colaborativo y la incorporación de tecnología en el ámbito de la gestión para reforzar la comunicación con las Procuradurías Fiscales a lo largo del país.

Se estableció un calendario periódico de reuniones, efectuadas de manera telemática, para el tratamiento de materias de interés general o sobre asuntos específicos de cada Procuraduría, con el propósito de coordinar el trabajo y adaptar los procesos para responder a las exigencias y dificultades que la situación sanitaria impuso. En esa línea, se efectuaron capacitaciones a los equipos jurídicos de las Procuradurías Fiscales de Rancagua, Chillán, Concepción, Valdivia, Puerto Montt y Punta Arenas sobre las materias coordinadas y otras específicas a su cargo.

La tarea de coordinación también se apoyó en la sistematización, en dos compendios normativos, de las instrucciones emitidas en los ámbitos de soporte jurídico y control de gestión para el tratamiento de los asuntos referidos a la pandemia y las movilizaciones sociales.

Las acciones emprendidas en 2020 se concentraron en los siguientes asuntos:

Acciones constitucionales interpuestas en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid 19

Durante el año pasado, se coordinó un importante volumen de acciones constitucionales que buscaron impugnar medidas decretadas por la autoridad para el manejo de la pandemia, deducidas ante diversas Cortes de Apelaciones del país por todo tipo de recurrentes. Estos recursos se dirigieron, principalmente, contra autoridades de la administración central y Jefes de la Defensa Nacional, para solicitar la adopción de medidas para disminuir los efectos provocados por la emergencia sanitaria.

Hacia fines de año, se habían coordinado 606 asuntos a nivel nacional, respecto de los cuales el Consejo asumió la representación de algunas de las autoridades u organismos requeridos en 206 de ellos. De los 540 asuntos finalizados en 2020, en 159 se obtuvieron sentencias favorables al interés fiscal, y sólo ocho resultaron desfavorables. El resto de los juicios concluyeron por desistimientos, abandonos o fueron declarados inadmisibles. Los 66 asuntos restantes continuaban vigentes al 31 de diciembre.

Acciones constitucionales y denuncias de carácter penal en el contexto de las movilizaciones sociales

Al cierre de 2020, el Consejo había conocido 3.096 asuntos sobre materias civiles y penales derivados de las movilizaciones sociales iniciadas en octubre de 2019.

En el ámbito civil, numerosas acciones constitucionales que buscaron impugnar las decisiones adoptadas por autoridades y organismos públicos en diversas áreas, que fueron sub agrupadas de acuerdo con las materias impugnadas.

En tanto, en el ámbito penal, se coordinaron denuncias referentes a eventuales vulneraciones a los Derechos Humanos y a daños ocasionados a bienes fiscales, entre ellos, a Monumentos Nacionales.

Conforme con lo anterior, las acciones constitucionales se agruparon en seis sub coordinaciones, en las que se obtuvieron los siguientes resultados al 31 de diciembre:

- **Acciones constitucionales por declaraciones de estado emergencia y toque de queda**

En 111 recursos interpuestos ante diversas Cortes de Apelaciones del país, tendientes a impugnar declaraciones de estado de emergencia y toque de queda, se logró un 100% de resultados favorables al interés público.

Coordinación	Estado de tramitación	Observación	Total
Declaraciones Estado de emergencia y toque de queda	Terminados	Rechazados	69
		Inadmisibles	19
		Incompetencia	2
		Acumulados	15
		Desistidos	5
		Omite pronunciamiento	1
TOTAL			111

- **Acciones constitucionales por resguardo de actividades comerciales**

En recursos interpuestos por representantes de personas jurídicas que ejercen actividades comerciales, en los que se solicitó la protección del Estado, se obtuvo 82% de resultados favorables.

Coordinación	Estado de tramitación	Observación	Total
Resguardo actividades comerciales	Terminados	Acogido	5
		Acumulada	1
		Archivada	1
		Desistidos	9
		Rechazados	12
TOTAL			28

- **Acciones constitucionales interpuestas por autoridades por resguardo de actividades comerciales**

En recursos interpuestos por autoridades a favor de grupos sociales o de personas no individualizadas que habrían sufrido o se encontrarían expuestas a sufrir limitaciones en el ejercicio de sus actividades comerciales o daños en sus instalaciones, la totalidad de los resultados fueron favorables.

Coordinación	Estado de tramitación	Observación	Total
Autoridades resguardo actividades comerciales	Terminados	Desistido	1
		Rechazados	4
TOTAL			5

- **Acciones constitucionales referidas a afectaciones a los Derechos Humanos**

Esta coordinación continúa vigente y, al 31 de diciembre, registró 88% de resultados favorables al interés del Estado en acciones interpuestas por vulneración de derechos constitucionales relacionadas con procedimientos para el control del orden público y uso de armamento disuasivo por parte de Carabineros.

Coordinación	Estado de tramitación	Observación	Total
Recursos por vulneraciones DD.HH.	Terminados	Acogido	2
		Acumulada	15
		Desistido	1
		Incompetencia	2
		Inadmisibles	8
	Rechazados	56	
	Pendientes	En apelación	12
TOTAL			96

- **Recursos de amparo económico**

Las defensas fiscales lograron 100% de efectividad en recursos interpuestos por infracción al derecho a la libre iniciativa económica, dirigidos contra el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a quien se acusó de contravenir el ordenamiento jurídico y, consecuentemente, obrar de manera ilegal por no cumplir con su función ni ejercer sus potestades de resguardar el orden público.

Coordinación	Estado actual de tramitación	Observación	Total
Amparos Económicos	Terminados	Inadmisible	2
		Inadmisible	3
		Rechazados	4
TOTAL			9

- **Acciones constitucionales contra decisiones DEMRE / CRUCH en contexto de rendición de la PSU**

Se obtuvo 99% de efectividad en numerosos recursos de protección impetrados contra el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE), en que se cuestionaron las decisiones adoptadas en el contexto de la rendición de la PSU, afectada por las movilizaciones.

Coordinación	Estado de tramitación	Observación	Total
PSU CRUCH/DEMRE	Terminados	Acogido	1
		Acumulados	21
		Archivados	2
		Desistidos	6
		Inadmisibles	74
		Incompetencia	5
		Rechazadas	26
TOTAL			135

Finalmente, hacia fines de año se habían presentado siete demandas civiles que invocan falta de servicio por parte del Estado en el contexto de las movilizaciones sociales, cuyas pretensiones indemnizatorias en su conjunto superan los \$8.550 millones y en las que, por imperativo legal, el Consejo asumió la defensa fiscal.

En tanto, los asuntos de carácter penal ingresados en el marco de las movilizaciones sociales se agruparon en dos coordinaciones:

- **Denuncias relacionadas con vulneraciones a los Derechos Humanos**

A fines de 2020, el Consejo había conocido 1.822 asuntos referidos a eventuales vulneraciones a los Derechos Humanos que podrían configurar delitos de apremios ilegítimos, tortura, lesiones y abusos de carácter sexual, entre otros ilícitos. El considerable volumen de denuncias condujo al Consejo a generar nuevos mecanismos para el análisis de los antecedentes.

Tempranamente, el equipo de Coordinación Judicial estableció una metodología especial de trabajo con las Procuradurías Fiscales para abordar conjuntamente la revisión de las denuncias y el análisis de su proyección investigativa. Paralelamente, el Consejo estableció criterios objetivos de inclusión y exclusión de acuerdo con la gravedad y consistencia de los hechos denunciados para determinar sus intervenciones mediante la presentación de querellas criminales.

Al 31 de diciembre, el Consejo había interpuesto 16 querellas criminales y tres ampliaciones en aquellos casos en que el avance de las investigaciones penales y los antecedentes contenidos en las indagatorias le permitieron formarse la convicción que asiste la participación de funcionarios públicos. No obstante, la ley ha entregado el ejercicio prioritario de la persecución de estos delitos al Instituto Nacional de Derechos Humanos, el Consejo ha intervenido en aquellos

casos en que se investigan apremios ilegítimos y otros delitos relacionados, cuya gravedad requiere su participación.

- **Denuncias por daños ocasionados a bienes públicos y/o fiscales**

El Consejo registró 884 asuntos relativos a daños ocasionados a bienes de dominio público en 2020, entre ellos, bienes nacionales de uso público, instalaciones de servicios públicos, bienes protegidos por la ley de Monumentos Nacionales, cuarteles policiales y militares e infraestructura del Poder Judicial. Al mes de diciembre, había interpuesto 95 querrelas criminales para perseguir la responsabilidad de quienes provocaron los daños.

Daños	Querrelas presentadas
Bienes fiscales en general	9
Bienes CAPJ	25
Monumentos Nacionales	15
Cuarteles militares y policiales	46
TOTAL	95

Otros juicios bajo coordinación judicial

Durante el año pasado, se continuaron coordinando las estrategias y actuaciones del Consejo en juicios relacionados, en que intervienen varias Procuradurías Fiscales, y/o en otros casos en que se ha evaluado la necesidad de la conformación de un equipo especial de abogados bajo la dirección de un Consejero.

En el ámbito penal, las actuaciones del Consejo en los procesos en que se investigan delitos de fraude al Fisco y corrupción en licitaciones públicas de luminarias se han definido bajo este sistema. También, sus intervenciones en la investigación sobre delitos cometidos en el marco de falsas capacitaciones que involucra a concejales de diversas municipalidades del país, conocida como “*Concejales on tour*”.

En el ámbito civil, se coordinaron las estrategias y actuaciones para obtener la recuperación de los bienes inmuebles registrados a nombre de la Fundación CEMA Chile, en el marco de la transacción judicial que permitirá recuperar al Fisco un total de \$9.079.247.433. En diciembre de 2020, el Consejo logró dar cumplimiento a la etapa final del acuerdo formalizado en marzo de 2018 ante el

Ministro de Fuego Guillermo de la Barra. El detalle de los bienes y activos recuperados es:

- 82 inmuebles de origen fiscal, con un avalúo fiscal de \$6.658.197.969;
- 4 inmuebles de origen particular, con un avalúo fiscal de \$19.255.084;
- Fondos retenidos por el Tribunal a CEMA Chile y entregados a la Tesorería General de la República por un monto de \$26.506.005.
- 24 inmuebles de origen particular donados por la Fundación a personas jurídicas sin fines de lucro, previamente aprobadas por el CDE, cuyo avalúo fiscal supera los \$1.200 millones.

Solo resta el cambio de destinación a favor de la Fundación de un inmueble de propiedad fiscal y la inscripción a nombre del Fisco de otros siete de origen particular, que no fueron oportunamente inscritos por sus donatarios. Una vez cumplido aquello, el Consejo solicitará la cancelación definitiva de la personalidad jurídica de CEMA Chile.

Por último, se continuaron abordando bajo el sistema de coordinación judicial una serie de acciones constitucionales presentadas sostenidamente a partir de 2017, que buscan se ordene al Estado proveer medicamentos y tratamientos de alto costo respecto de enfermedades que tienen una baja prevalencia en la población y que no han sido recogidas dentro del Régimen General de Garantías Explícitas de Salud (ley N° 19.966, GES ex Auge), ni del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (ley N° 20.850).

Hacia fines de 2020, el Consejo había coordinado 100 causas de este tipo a nivel nacional y asumido la representación del Ministerio de Salud en 84 de ellas. Las defensas fiscales obtuvieron resultados favorables en 28 de 84 juicios finalizados al 31 de diciembre. Los 16 restantes se encontraban vigentes a esa fecha.

- **Recursos Humanos: la salud y bienestar de las personas en primer lugar**

Proteger la salud y el bienestar de las funcionarias y funcionarios a lo largo del país ocupó un lugar prioritario tras el inicio de la pandemia. Rápidamente se adoptaron medidas para prevenir contagios por Covid 19, mediante protocolos de seguridad, lineamientos para el trabajo remoto y la habilitación de un canal de comunicación que opera de forma eficiente y oportuna.

Tras las primeras acciones de contingencia, el Subdepartamento de Recursos Humanos definió e implementó un programa especialmente diseñado para favorecer el desarrollo de condiciones adecuadas para el trabajo a distancia, con el propósito de apoyar la continuidad del quehacer institucional, resguardando la salud y calidad de vida laboral y personal de los funcionarios.

Programa de calidad de vida en tiempos de pandemia

Las iniciativas puestas en marcha por el “*Programa de calidad de vida en tiempos de pandemia*” resultaron atingentes y oportunas, al diseñarse a partir de los resultados de una encuesta aplicada previamente a funcionarios de todos los estamentos, Unidades y Procuradurías Fiscales.

El sondeo permitió diagnosticar distintas situaciones experimentadas por las personas y los posibles riesgos psicosociales a los que podrían verse expuestas como consecuencia de ellas, afectando su desarrollo personal y, consecuentemente, el clima de trabajo y el cumplimiento de los objetivos del Servicio.

Las acciones implementadas tuvieron amplia acogida y apuntaron a cinco áreas: bienestar emocional y salud mental; autocuidado de la salud física; protección de las condiciones de trabajo; liderazgo y organización del trabajo y comunicación interna. Se llevaron a cabo talleres de orientación psicosocial, de organización del teletrabajo y de herramientas para la conducción de equipos mediante esa modalidad, dirigidos al estamento directivo.

Simultáneamente, se proporcionó apoyo y contención psicológica individual a quienes resultaron contagiados con Covid 19, contactos estrechos y/o personas que sufrieron la pérdida de seres queridos producto de la enfermedad. También para aquellos funcionarios que experimentaron trastornos de angustia o

ansiedad. El Plan se completó con asesorías nutricionales; pausas saludables de ejercicios físicos, un ciclo de talleres sobre desarrollo de habilidades socioemocionales y capacitaciones en protocolos de higiene y seguridad.

Una función medular tuvo un espacio de información y comunicación implementado en la Intranet del Servicio y la organización de cuatro conversatorios que posibilitaron un diálogo abierto entre funcionarios de distintos estamentos y Unidades del país y que contaron con la participación del Presidente y algunos Consejeros.

Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión

La oportuna habilitación, en marzo, de un módulo web en la Intranet institucional posibilitó a los funcionarios acceder directamente a la información sobre su desempeño laboral y realizar trámites en línea. El módulo, denominado “*Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión*”, SIAG, es la primera plataforma informática desarrollada por el Servicio que integra todos los procesos del área de gestión de personas y permite a los funcionarios registrar el inicio y el término de su jornada laboral de manera remota.

Capacitación y formación

Durante 2020, el 68% de la dotación a nivel nacional accedió a alguna instancia formativa, que se llevaron a cabo mediante mecanismos telemáticos. Con excepción de las actividades de formación y especialización jurídica, de las cuales da cuenta este documento más adelante, las iniciativas implementadas fueron:

- **Programa de desarrollo de habilidades directivas**

Se desarrolló un ciclo de once talleres dirigido a jefaturas, coordinadores de litigio y encargados de soporte jurídico para el fortalecimiento de habilidades de liderazgo para la conducción de procesos de adaptación de los equipos a la modalidad de teletrabajo. Hacia fines de año, otros tres talleres trabajaron competencias directivas para el desarrollo de condiciones de liderazgo en situaciones de crisis.

- **Programa de liderazgo en contexto de crisis e incertidumbre**

Los efectos de la pandemia a nivel de las organizaciones confirmaron la necesidad de contar con directivos con alto grado de adaptación a los cambios,

capaces de conducir efectivamente a sus equipos hacia la concreción de los objetivos institucionales.

Atento a esas condicionantes, el Consejo dio un nuevo enfoque al Programa de desarrollo de habilidades directivas implementado el último trienio, centrando su objetivo en la adquisición de herramientas para el desarrollo de liderazgos en contextos de crisis e incertidumbre, que permitan asegurar el cumplimiento de la misión de defensa y protección de los intereses fiscales. El taller organizado con ese propósito capacitó a 71 directivos, coordinadores de litigio y encargados de soporte jurídico, control de gestión y de mediación a nivel nacional.

Diseño y ejecución de un plan de reclutamiento y selección de abogados y procuradores

Se procedió a actualizar el procedimiento de reclutamiento y selección del Servicio y el Subdepartamento de Recursos Humanos participó desde un rol técnico en la etapa de entrevistas de ocho procesos de selección durante el año pasado. Asimismo, se definieron las principales estadísticas asociadas a ese proceso para obtener una línea base de medición de su eficiencia y efectividad.

Comité de No discriminación, género y buenas prácticas laborales

A comienzos de año, el Consejo concretó la creación del “*Comité de No discriminación, género y buenas prácticas laborales*”, cuya tarea es asesorar al Presidente en la formulación de políticas, programas y/o iniciativas inclusivas, con perspectiva de género, y otras que promuevan buenas prácticas laborales en la gestión institucional. Presidido por la Consejera Paulina Veloso, lo integran las jefaturas de la División de Defensa Estatal, del Subdepartamento de Recursos Humanos y de la Unidad de Mediación en Salud; además de representantes de las asociaciones de funcionarios y abogados, de las Procuradurías Fiscales y de las Unidades del Nivel Central.

Como primera iniciativa, el Comité actualizó el procedimiento interno para la prevención, denuncia, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y maltrato laboral. En concordancia con este protocolo, el Presidente designó a quienes deben recibir denuncias con motivo de la ocurrencia de este tipo de situaciones, para lo que se crearon canales de comunicación e información.

Junto con ello, se desarrolló un diagnóstico institucional de género para la identificación de inequidades, brechas y barreras en ese ámbito que puedan existir en los productos estratégicos de las áreas de litigio, mediación en salud y de gestión, particularmente, en los procesos de selección de personal y de bienestar. La información recopilada constituye un punto de partida para trazar líneas de acción orientadas a superar las problemáticas y necesidades detectadas y aportar al desarrollo y cumplimiento de las políticas públicas en materias de género al interior del Servicio.

- **Auditoría interna, acciones de aseguramiento y prevención**

Durante 2020, la Unidad de Auditoría Interna realizó 40 actividades en ese ámbito: 22 de nivel gubernamental, 16 de nivel institucional y dos de nivel ministerial, todas comprendidas en su Plan Anual.

Acciones de auditoría de nivel gubernamental

A nivel gubernamental, de acuerdo con los Objetivos de Auditoría Interna fijados por el Presidente de la República, se ejecutaron cuatro acciones que revelaron un adecuado cumplimiento de dichos objetivos por parte del Servicio, las que fueron oportunamente reportadas al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

Se ejecutaron, además, otras 22 actividades de nivel gubernamental, entre ellas:

- Verificación del cumplimiento de instrucciones sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;
- Acciones de aseguramiento de operaciones financiero-contables y monitoreo del cumplimiento de la obligación de pago a proveedores a 30 días, establecido por la la ley N° 21.131;
- Revisión de compras de bienes y servicios necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria por Covid 19;
- Reportes trimestrales de avance del Plan Anual de Auditoría; actualización del Plan Estratégico de esa Unidad, y formulación del Plan Anual de Auditoría Interna para 2021.

En síntesis, los informes de estas actividades de auditoría de nivel gubernamental dieron cuenta que el Servicio mantiene un correcto y oportuno cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda en materia de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos que le han sido asignados.

Acciones de auditoría de nivel ministerial

A nivel ministerial se llevó a cabo la auditoría denominada "Recuperación de subsidios por licencias médicas y accidentes laborales", destinada a verificar que dichos subsidios hayan sido cobrados a Isapres, Fonasa y a las Asociaciones y

Mutuales de Seguridad y que los recursos obtenidos hayan sido ingresados al patrimonio institucional. La actividad concluyó que, si bien el Servicio efectúa gestiones de cobranza a dichas entidades para la recuperación de los respectivos subsidios, el sistema de control interno requiere de algunas mejoras, principalmente, en lo que dice relación con la actualización del procedimiento de recuperación de licencias médicas; la gestión de cobranza por licencias médicas reducidas y/o rechazadas, y de antigua data, no recuperadas; y los cobros fuera de los plazos de prescripción, entre otros. No obstante ello, las medidas de mitigación comprometidas por las jefaturas correspondientes permitirán subsanar las observaciones contenidas en el informe.

Acciones de auditoría de nivel institucional

A nivel institucional, se ejecutaron cinco actividades en el área legal-estratégica o de litigio. Dos correspondieron a auditorías judiciales, a la gestión y tramitación de asuntos penales reformados y a la oportunidad y eficacia en el inicio de acciones, respectivamente. En ellas se analizó un total de 253 asuntos, de los cuales, 61 (representativos del 23% del total) revelaron hallazgos en la gestión judicial y/o administrativa y, en algunos casos, debilidades en su control jerárquico directo. Se establecieron medidas preventivas o correctivas que se encontraban en pleno proceso de implementación hacia fines de año.

Las tres actividades restantes se destinaron a constatar el debido cumplimiento de los acuerdos del Comité Penal y de la normativa legal e interna sobre juicios civiles, laborales, penales y contenciosos, así como el ingreso oportuno de datos en el *Sistema de Gestión de Causas*. Para la ejecución de estas tres actividades se revisó un total de 571 asuntos, formulándose a su respecto 101 observaciones (que representan un 18% del total), oportunamente informadas a la División de Defensa Estatal para su corrección y seguimiento.

Además, se realizaron actividades institucionales de control en el ámbito financiero contable y de abastecimiento de bienes y servicios.

Asimismo, se ejecutaron auditorías institucionales a los sistemas informáticos del Servicio, con el objetivo de verificar la existencia y funcionamiento de planes de respaldo y de recuperación de la información que permitan garantizar la continuidad operativa de las estaciones de trabajo y de evaluar el nivel de aplicación del procedimiento institucional sobre administración de usuarios. Esta

auditoría concluyó que el Servicio cumple con la normativa interna vigente y con las buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales, sobre la materia.

En lo concerniente al área de gobierno electrónico, se auditó el cumplimiento de los deberes institucionales en materia de transparencia activa y se comprobó que el Servicio cumple adecuadamente con la normativa y procedimientos vigentes, en particular, aquellos que imponen la actualización mensual de la información que debe incorporarse en el Portal de Transparencia Activa.

En el ámbito de los recursos humanos, se ejecutó una actividad de control institucional orientada a verificar la entrega oportuna de Declaraciones de Intereses y Patrimonio. Esta actividad reveló que el Servicio cumple adecuadamente con las disposiciones sobre la materia contenidas en la ley 20.880, sobre probidad.

En materia de seguimientos, se realizaron acciones de verificación sobre la implementación de compromisos surgidos en auditorías anteriores, constatando un nivel satisfactorio de cumplimiento por parte de las Unidades responsables.

También en el ámbito institucional, se examinó el cumplimiento de los hitos comprometidos en el contrato de prestación de servicios suscrito para el desarrollo del proyecto tecnológico denominado “*Sistema Integrado de Gestión de Causas*”, SIGC. La actividad permitió comprobar que el Servicio ejerció oportunamente las facultades legales y contractuales con que contaba, a las que tuvo que recurrir para superar retrasos que se produjeron en el avance del cronograma previsto debido a incumplimientos en que incurrió la empresa contratada y que determinaron la decisión de poner término anticipado al contrato y hacer efectivas las garantías pactadas.

Acceso a la información pública

En materia de gestión de solicitudes de acceso a la información pública, durante 2020 el Servicio emitió 338 respuestas, todas dentro del plazo de 20 días hábiles establecido en la ley. De ellas, el 98,5% fueron respondidas en un plazo menor a 15 días hábiles, manteniendo la tendencia alcanzada en los últimos años. Por otra parte, de las 338 respuestas entregadas, 106 (que representan un 31% del total) requirieron la elaboración de oficios para su derivación a otros organismos públicos.

Durante 2020, además, se interpusieron ante el Consejo para la Transparencia cuatro reclamos de amparo en contra del Servicio, de los cuales, uno fue desistido por el reclamante y los tres restantes fueron desestimados por ese Organismo.

Al respecto, cabe destacar que el Consejo para la Transparencia ha mantenido el criterio sentado por la Excma. Corte Suprema de considerar reservadas las actas de las sesiones del CDE y de sus respectivos Comités, como también los antecedentes que obran en poder del Servicio relativos a sus defensas jurídicas y judiciales, reserva que constituye una condición necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones legales.